

Delegación de Estadística de la Región Ecuatorial, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar para ocuparla a don Pedro Andrés Jiménez Requena, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos, el cual percibirá su haber anual y demás remuneraciones reglamentarias con imputación al presupuesto de aquella Región.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de agosto de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 10 de agosto de 1962 por la que se dispone la excedencia voluntaria del funcionario de la Escuela a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger don José Sánchez Gallego.

Ilmo. Sr.: A petición del interesado y de conformidad con el artículo noveno, apartado b), de la Ley de 15 de julio de 1954.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer la declaración de excedencia voluntaria por tiempo ilimitado no inferior a un año, y a partir de la fecha en que la presente Orden se publique en el «Boletín Oficial del Estado», del funcionario de clase séptima de la Escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger don José Sánchez Gallego

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

ORDEN de 10 de agosto de 1962 por la que se jubila a don Andrés Recio Cárdenas, Auxiliar Mayor del que fué Cuerpo General Administrativo de la extinguida zona del Protectorado de España en Marruecos.

Vista la solicitud elevada por don Andrés Recio Cárdenas, Auxiliar Mayor de segunda clase del que fué Cuerpo General Administrativo de la extinguida zona del Protectorado de España en Marruecos, separado definitivamente del servicio desde el día 15 de marzo de 1955.

De conformidad con cuanto se dispone en los párrafos primero y segundo, artículo 49, del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

Visto el informe emitido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, como resultado del correspondiente expediente promovido por el solicitante.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Que con efectos a partir del día de hoy y con el haber que por clasificación le corresponda, se declare jubilado al recurrente con carácter voluntario y por tener cumplidos más de sesenta y cinco años de edad.

Madrid, 10 de agosto de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

ORDEN de 13 de agosto de 1962 por la que se nombran nuevos Presidentes de diversas Ponencias y Comisiones del Plan de Desarrollo Económico.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Decreto 94/1962, de 1 de febrero, por el que se crea el cargo de Comisario del Plan de Desarrollo Económico.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer los nombramientos de nuevos Presidentes de Ponencias y Comisiones a los señores que a continuación se relacionan:

Ponencia de Trabajo:

Presidente: Don Alfredo Santos Blanco.

Comisión de Construcción de Maquinaria:

Presidente: Don Manuel Gortázar y Landecho.

Comisión de Industrias de la Alimentación:

Presidente: Don Andrés Rodríguez-Villa Gil.

Comisión de Servicios de Información:

Presidente: Don Pío Cabanillas Gallas.

Subcomisión de Transportes Marítimos:

Presidente: Don Leopoldo Ecado de Andeiza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Comisario del Plan de Desarrollo Económico.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se declara en situación de excedencia especial al Oficial Letrado de segunda clase del Cuerpo Especial Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado don Pío Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Decreto de 20 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del 21) Subsecretario de Información y Turismo don Pío Cabanillas Gallas, Oficial Letrado de segunda clase del Cuerpo Especial Facultativo de esa Dirección General (Jefe de Sección), con arreglo a lo establecido en el artículo séptimo, apartado b), de la Ley de 15 de julio de 1954, que en este punto modifica y complementa la legislación hipotecaria aplicable.

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia especial, con los derechos y obligaciones señalados en los artículos trece y diecisiete de la mencionada Ley de 15 de julio de 1954, al Oficial Letrado de segunda clase del Cuerpo Especial Facultativo de esa Dirección (Jefe de Sección) don Pío Cabanillas Gallas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 9 de agosto de 1962 por la que se acuerda el cese de don Luis Rodríguez Comendador en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Alicante.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alicante don Luis Rodríguez Comendador, por pase a otro destino.

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Alicante, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1962.—P. D., R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de agosto de 1962 por la que se declara en situación de excedencia especial al Fiscal Comarcal don Ramón Encinas Diéguez.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se ha acordado declarar en situación de excedencia especial como Fiscal Comarcal a don Ramón Encinas Diéguez, en tanto desempeñe el cargo de Gobernador civil de Huesca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1962.—P. D., José María Herreros de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.